REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

Año IX — Imp. Deptal — Quibdó — Quibdó, mayo 24 de 1958 — Número 92

Ocho pisos tendrá el edificio de la Beneficencia

A principios de la semana pasada se iniciaron los trabajos del edificio de la Beneficencia del Chocó, situado en el lote de su propiedad en la carrera 3ª con calle 5ª (cuatro esquinas).

Este edificio una vez terminado será no sólo motivo de ornato y embellecimiento de Quibdó y una gran muestra de progreso de nuestra ciudad capital, sino que será motivo de renta para el patrimonio de la Beneficencia del Chocó, con el cual podrá atender en mejores condiciones a los hospitales que sostiene y auxilia.

Las características de este edificio son

(Pasa a la pág. 3ª)

Un año de Gobierno

Ejemplar y progresista labor en este corto lapso.— Las obras que tiene en ejecución serán de vasto progreso para el Chocó. —El pueblo lo felicita.

El jueves próximo 29 de mayo cumplirá el señor Capitán de Corbeta médico, Miguel Angel Arce, un año de haber tomado posesión de su cargo de Gobernador del Departamento.

De acuerdo con informes que nos suministró el señor Gobernadro el próximo 29 de mayo se dirigirá a todos los chocoanos por las Emisoras "La Voz del Chocó" y "Radio Quibdó" para darles informes a las gentes del Chocó sobre las labores por él desarrolladas en este año de trabajo. De antemano excitamos a la ciudadanía para que estén atentos a escuchar esta información-mensaje que hará el señor Gobernador y nos adelantamos a felicitarlo por la confianza que siempre ha tenido del gobierno central y por la magnífica obra de gobierno que se ha traducido, como lo dijo en sus palabras de posesión: "respeto a la vida, a la honra y los bienes de los ciudadanos y la libre expresión de sus ideas" y por el progreso que ha traído su administración y que está a ojos vista de todos los chocoanos.

Con solemnidad se celebró la fiesta del Maestro

De acuerdo con los deseos expresados por el Ministerio de Educación Nacional, para celebrar el 15 de mayo de este año la fiesta del maestro, con actos encaminados a hacer resaltar el mérito de los abnegados servicios prestados por los educadores colombianos a la niñez y a la patria, en el Chocó y con especialidad en la ciudad de Quibdó se verificaron diversos programas dirigidos a solemnizar la grata festividad, y de los cuales nos permitimos relatar, en síntesis, los más salientes.

En la mañana del jueves, 15 de los corrientes, en la Iglesia Catedral de San Francisco, el Excmo. e Ilmo. Sr. Vicario Apostólico, Mgr. Pedro Grau Arola, cantó una misa solmene, en cuyo elocuente panegírico exaltó la vida del más generoso de los educadores, San Juan Bautista de la Salle, en cuya alta misión relievó la divina encomienda que el Señor le otorgara de regar la semilla del bien, la belleza y la ciencia, en cumplimiento de la más divina de las prerrogativas de la Misericordia: "Enseñar al que no sabe".

Terminado el acto religioso; el Gobierno del Departamento hizo entrega a todos y cada uno de los señores maestros de las escuelas de la localidad, del mobiliario, pupitres y sillas conseguido para ellos recientemente.

Con la agradecida asistencia de los señores Vicario, Gobernador y Srio. de Educación y del profesorado y personal admi-

(Pasa a la pág. 3ª)

Plan Vial del Chocó

Hé aquí uno de los problemas vitales del Chocó, como que él influye, con fuerza decisiva, en el proceso de su desarrollo industrial, económico, cultural y turístico. Sin solucionarlo previamente no se puede pensar en el progreso regional.

La interdependencia de los pueblos es tan esencial en el curso de sus vidas que ninguna región del orbe se basta por sí sola, por rica que sea. Es incontrovertible el hecho de que aún los Estados más prósperos buscan intercambio con otros países. Tampoco es nada nuevo afirmar que sin la necesidad de comunicación los fenicios no hubieran surcados los mares ni Colón descubierto la América.

De todo esto se concluye: ninguna comarca sin vías de comunicaciones alcanza verdadero progreso.

Tres aspectos fundamentales comprende el sistema vial chocoano: el intermunicipal, el interdepartamental y el internacional.

SISTEMA INTERMUNICIPAL

Destinada a unir los pueblos comarcanos entre sí, la red vial intermunicipal acelerará el desarrollo agrícola, urbano y cultural. Con un kilometraje inferior al de cualquier otro departamento colombiano, se logrará el despertar de un pueblo que anhela emular a sus hermanos de la república.

Con pequeñas adiciones que ahora introducimos, la red que enunciamos a continuación, fue presentada por nosotros al Congreso Nacional y quedó incluídas en el PLAN VIAL que determina la Ley 12 de 1949.

El sistema intermunicipal se compone de una troncal central, algunas transversales y muchos ramales: TRONCAL CENTRAL, El Carmen-Quibdó-Yuto-Istmina-Condoto-Nóvita; TRANSVERSAL INTERROCEANICA DEL NOROESTE, Juradó-Salaquí-Sautatá-Unguía-Acandí. Esta vía es de una importancia económica y estratégica; RAMALES, Istmina-Baudó, Tadó Santa Bárbara de Iró, Cértegui-Bagadó-Andes, Quibdó-Neguá-Bebaramá-Bebará-Urrao, (TRANSVERSAL DEL NORESTE), El Carmen-Urrao, Nóvita-Cajón-Taparal-SipíSan Agustín-Negría (TRANSVERSAL DEL SUR). Con este último ra-

(Pasa a la pág. 2ª)

Misión cultural visita a Quibdó

El día 24 de los corrientes llegaron por la vía aérea, procedentes de Medellín, los señores Robert D. Smith y Antonio M. Sánchez, altos funcionarios del Servicio de Información de los Estados Unidos USIS en Bogotá, acompañados de los señores Donald Gould, director del Cen-

(Pasa a la pág. 3ª)

Nuevo Alcalde de Nuquí

DECRETO NUMERO 141 DE 1958

(mayo 19)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Gobierno.

El Gobernador del Depto. del Chocó,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Alcalde Municipal de Nuquí al señor Paulino Aba-

(Pasa a la pág. 4ª)

Los obreros del Chocó conmemoran la restauración democrática colombiana

A las once a.m. del diez de mayo de 1958 se hicieron presentes ante el señor Gobernador del Chocó, en su despacho de la Gobernación, el presidente de la Sociedad Obrera del Chocó, Francisco José Caicedo, los vocales Arcesio Mosquera, Pedro Antonio Becerra, Oswaldo Mosquera y Rafael Quejada L., designado secretario para este acto.

Conocido el motivo de la reunión el compañero secretario dio lectura a cinco proposiciones que en su orden se copian, y que, además, fueron firmadas también por los compañeros Juan N. Marmolejo, Emiliano y Dos Isabel Quejada L.

ACTA:

1 La Sociedad Obrera del Chocó, tiene muy en cuenta que hace justamente un año, hoy 10 de mayo de 1958, los miembros de la honorable Junta Militar de Gobierno, excelentísimos señores Mayor General Gabriel París, Brigadier General Rafael Navas Pardo, Brigadier Gral. Luis E. Ordóñez Brigadier Gral. Deogracias Fonseca y vice-almirante Rubén Piedrahita, fieles a los postulados por ellos pro-

(Pasa a la pág. 2ª)

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

Plan Vial del Chocó

(Viene de la pág. 1ª).

mal se establecería la comunicación interoceánica de Norte a Sur del Depto.

SISTEMA INTERDEPARTAMETAL.

Comprende las llamadas vías de penetración desde los departamentos limítrofes de Antioquia, Caldas y Valle del Cauca. Estas vías tienen como objetivo abrir ricas tierras a la colonización. Las más importantes vías del sistema interdepartamental son tres: Bolívar-Quibdó, Cartago-Nóvita y Pueblo Rico-Tadó-Istmina. La primera, ya construída en su primera etapa, basta con rectificarla, ampliarla y más tarde pavimentarla. Con estas mejoras aumentará el hoy extenso intercambio comercial con Antioquia y hasta servirá para facilitar la exportación del café del SUROESTE ANTIOQUEÑO, porque evita las enormes vueltas por el río Magdalena y la Carretera Troncal de Occidente hasta Cartagena y Barranquilla. De la segunda se deriva desarrollo agrícola, minero y ganadero. Y la tercera, no menos importante que las otras dos, permitirá la colonización de fértiles tierras y salida de Caldas, por TERRITORIO CHOCOANO, al mar.

EL SISTEMA INTERNACIONAL

Comprende una sola e importante vía: La CARRETERA PANAMERICANA. Su extensión, desde luego, es el tramo chocoano en el sector colombiano de la gran vía que patentiza la solidaridad de los pueblos del continente.

Con técnica ponderación, el Sub-comité del Darién —alto cuerpo consultivo sobre la materia— ha indicado como la solución más conveniente para salvar el llamado TAPON DEL DARIEN, la ruta que partiendo de Aspavé, en Panamá, llegue a Bahía de Solano; de este puerto se busca en punto adecuado en el Baudó (Cugucho) y de éste a las Animas, punto de interjección de las carreteras Pueblo Rico-Tadó-Istmina y Bolívar, Quibdó-Yuto-Istmina.

Las ventajas sobre cualquiera otra ruta fueron enunciadas, con derroche de argumentos técnicos, por el mencionado Subcomié del Darién.

EL SISTEMA FLUVIAL

De gran importancia en las comunicaciones es el sistema fluvial en casi todos los países del mundo. En el Chocó es el principal sistema de locomoción interna. La abundancia de ríos lo hace imprescindible. Los ríos Atrato, San Juan y Baudó con sus grandes afluentes, son navegables en la mayor parte de sus cursos. Para normalizar la navegación bastán pocas obras: En el Atrato canalizar técnicamente una de sus bocas; en el San Juan, adelantar la construcción de la que llamamos carretera INTEROCEANICA (Norte a Sur) hasta un puerto adecuado. Véase mapa del Plan; y para el Baudó, limpiar el curso medio para que naveguen embarcaciones de mediado calado.

EL SISTEMA DE LOS CANALES

No se puede omitir en el planteamiento del sistema vial chocoano el sistema de los canales interoceánico. Es un tema que ha traspasado los límites regionales y patrios para convertirse en preocupación continental y mundial. Su importancia requiere tratamiento especial, y si lo enviamos aquí es tan solo para afirmar que con el correr de los tiempos su realización eclipsará la aparente quimera que ahora los envuelve.

CONCLUSION

Anotamos: la limitación del espacio y del tiempo en estos planteamientos de problemas, no permite extendernos en detalles que expliquen las razones de cada vía insinuada aquí; hay apenas campo para esbozar planes que en nuestro concepto resolverían el inaplazable problema vial.

RAMON MOSQUERA R.,
Ing. civil y de minas.

Indispensable adquirir Carnet de Sanidad.

El suscrito inspector de alimentos, sanidad veterinaria y establecimientos públicos y especiales, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2º de la Resolución número 775 de agosto 22 de 1951 del Ministerio de Salud Pública,

AVISA:

A todas las personas que trabajan en almacenes, tiendas, fábricas, talleres, heladerías, peluquerías, colegios, cafés cantinas, bares, hoteles y demás establecimientos que por razón de su servicio tengan contacto con el público, como también a todas las señoras y señoritas, que trabajan en casas de familia, como cocineras, niñeras, etc., deben proveerse de su Carnet de Sanidad.

Las personas que estén obligadas a proveerse del documento en mención, deben acercarse a la oficina de la Inspección de Alimentos del Centro de Salud de esta ciudad, a donde se les suministrarán todos los datos necesarios para adquirirlo.

El Inspector,

VICTOR R. MENA M.

El director del Centro,

BERNARDO DUQUE

Con solemnidad se celebró la....

(Viene de la pág. 1ª)

nistrativo del Liceo de Bachillerato y Comercio, del Instituto Pedagógico Femenino y del Instituto Politécnico, a las 12 y 30 p.m. se sirvió un almuerzo de camaradas en el salón principal del Instituto Pedagógico, en el que reinó un ambiente de cordial compañerismo y exquisito buen humor.

A las 2 de la tarde, en todos los establecimientos educacionales, así de primera como de segunda enseñanza, los alumnos y padres de familia, con un gran sentido de especial reconocimiento, ofrecieron a los educadores actos de carácter social, en los que se pusieron de presente un gran espíritu de cooperación y estímulo para esos denodados servidores públicos y les fueron ofrecidos regalos

A las cinco de la tarde, y desafiando las inclemencias del mal tiempo, en vehículos especialmente contratados se trasladaron al vecino corregimiento de La Troje, los maestros en general, las profesoras y alumnos del sexto curso del Instituto Pedagógico Femenino con el objeto de inaugurar una nueva escuela en este lugar.

Su ilustrísima el señor Vicario impartió su bendición al edificio y a los asistentes, y acto seguido el señor Srio. de Educación se dirigió a los concurrentes de cuya oración resumimos lo siguiente: "Hace precisamente 30 años, en este mismo histórico lugar, se llevó a cabo una ceremonia similar a la presente; era por aquel entonces, rector de los destinos del Chocó otro de sus hombres más preclaros: aquel célebre Jorge Valencia Lozano, cuya memoria vivirá perdurablemente en el recuerdo y en la gratitud de todos los chocoanos porque su vida ejemplar fue paradigma de la chocoanidad y estímulo para todas las generaciones. Y consciente de que educar es sobrevivir, erigió una escuela. Y a todo lo largo del Chocó dotó con útiles y mobiliario científico los establecimientos de educación. Aquella escuela que hoy rememoramos era de materiales de construcción nativos y regionales. Esta de ahora, merced al esfuerzo tesonero y realizador del actual mandatario seccional es de materiales perdurabels y definitivo, pero aquella, modesta, y esta pretenciosa, son dedicadas al mismo fin generoso: crear en todo los rincones del Chocó la conciencia de que es menester ser cada día mejor para cumplir el mandato de nuestra conciencia, y las enseñanzas de ese apóstol de la educación, cuya fiesta se celebra en este día con el mejor espíritu de cooperación.

El día sábado de esa misma semana el Srio. de Educación invitó a todo el personal de maestros de primera enseñanza, a los señores Gobernador y Srios. del Despacho, y ofreció, particularmente, un paseo a la hacienda de "La Cascorba" de propiedad del doctor Medardo Ferrer F. en la cual hubo derrote de alegría, de buen humor y de especial cordialidad. La fiesta se prolongó hasta las últimas horas de la tarde.

Los obreros conmemoran...

(Viene de la pág. 1ª)

puestos al asumir el poder, vienen luchando patriótica y tesoneramente por el restablecimiento de los principios democráticos en Colombia, a costa de la personal tranquilidad y hasta comprometiendo sus vidas. Por tanto declara, públicamente, sus sentimientos de solidaridad con la adhesión y respaldo que la gran mayoría del pueblo colombiano ofrece a tan distinguidas personalidades dignas de figurar en las páginas gloriosas de la historia de la patria colombiana.

2. La Sociedad Obrera del Chocó, registra con viva complacencia y gran fervor patriótico el hecho de que hoy, 10 de mayo de 1958, se cumpla el primer año de lucha en firme por la organización de la segunda república, lucha en la cual considera como su más abnegado e incansable capitán al doctor Alberto Lleras Carmargo, ungido con el voto de la gran mayoría del pueblo colombiano presidente de la república, que lo aprecia como personero de los postulados de convivencia patriótica al amparo de la política del Frente Nacional, que todos los colombianos debemos apoyar y respaldar con sinceridad como demostración de que anhelamos el progreso y el bienestar nacional; hace votos porque la Divina Providencia inspire siempre al doctor Lleras Camargo en tan ardua como noble tarea y reclama de todos los trabajadores del Chocó su unificación para secundarlo en todo lo que esté a su alcance.

3. La Sociedad Obrera del Chocó declara que el actual Gobernador del Chocó, doctor Miguel Angel Arcos, Capitán de Corbeta, como fiel intérprete de las normas del Gobierno Central y buen hijo de la región ha ofrecido y dado amplias garantías a la ciudadanía en general durante los certámenes electorales que ha presidido y que se han efectuado con la mira de buscar el restablecimiento de los principios democráticos, lo mismo que ha llevado a cabo todas las iniciativas que le han sido posibles para bien y progreso tanto del departamento como de sus habitantes; por tal motivo, hoy 10 de mayo de 1958, que se cumple un año de constantes luchas por el restablecimiento de la nueva república, le reitera el respaldo que al iniciar su gobierno le ofreció.

4. La Sociedad Obrera del Chocó al cumplirse, hoy 10 de mayo de 1958, el primer aniversario del reencuentro de los colombianos para seguir en pos de las orientaciones democráticas, manifiesta a la Confederación de Trabajadores de Colombia (C.T.C.) la plena confianza en la máxima directiva central obrera para o-

(Pasa a la pág. 3ª)

mera cuota se hará exigible un mes después de ejecutoriada la resolución y las restantes en las fechas en que ella disponga.

En los casos del inciso anterior, la mora en el pago de una cuota hará exigible de una vez la totalidad del impuesto, con la obligación de pagar los recargos del uno por ciento (1%) mensual a partir de la fecha de dicha exigibilidad.

Artículo 65. Cuando los impuestos se distribuyeren antes de la construcción de la obra o durante su ejecución, y se calculare que para su terminación será necesario un término superior a seis (6) meses, su pago deberá autorizarse en cuotas periódicas trimestrales que cubran el tiempo que el Municipio gastará para la construcción y así lo dispondrá la resolución distribuidora.

Artículo 66. Si ejecutoriado un impuesto el contribuyente se mostrare renuente a su pago, deberá procederse a la ejecución por medio de la jurisdicción coactiva, que la ejercerá el Tesorero Municipal en los términos de la ley.

Para este efecto, la Oficina de Urbanismo y Valorización pasará por escrito al Tesorero Municipal el informe sobre cada contribuyente en mora de pagar su impuesto, indicando la obra que lo origina, el número y la fecha de la resolución distribuidora, su cuantía y la fecha desde la cual se hizo exigible, lo mismo que la ubicación del inmueble objeto del impuesto.

Fundamentado en este informe, el Tesorero extenderá el reconocimiento en favor del Municipio y a cargo del contribuyente, por el impuesto en mora de pagar. Teniendo este reconocimiento como título, el Tesorero librará el mandamiento de pago por la suma adeudada, los recargos correspondientes desde la fecha en que el impuesto se hizo exigible, hasta que realice el pago y las costas del juicio, y tramitará y llevará este último hasta su terminación.

Artículo 67. Corresponde también a la Tesorería Municipal expedir los certificados de paz y salvo por concepto de impuesto de valorización de que trata el artículo 26 de la Ley 1ª de 1943, certificados que se expedirán de conformidad con los datos que al respecto le suministre la Oficina de Valorización.

Artículo 68. No se expedirá certificado de paz y salvo a quien se le hubiere asignado un impuesto de valorización, mientras no proceda a cancelarlo.

Si se tratase de un impuesto que se pudiere pagar por cuotas periódicas y el interesado estuviere a paz y salvo con las ya vencidas, se le podrá expedir el certificado, indicando en él las cuotas que aún faltan por cancelar, siempre que además se llenen los requisitos ordenados en el artículo 48 de este decreto, para el caso de las enajenaciones de inmuebles.

Artículo 69. No se expedirán certificados de paz y salvo a las sucesiones para el registro de la participación y la protocolización del juicio mortuorio, mientras no se cancelen los impuestos de valorización que figuran a cargo del causante o de la sucesión, aunque el impuesto se pueda pagar por cuotas periódicas.

Artículo 70. El estar gozando el contribuyente de plazo para el pago del impuesto no le

(Continuará)

pecto al fideicomisario a la compensación de que trata el artículo 815 del Código Civil.

Artículo 46. Si sobre la propiedad afectada con el impuesto de valorización existiere un derecho de usufructo, el impuesto recaerá sobre el nudo propietario, quien a su vez tendrá respecto del usufructuario el derecho que determina el artículo 856 del Código Civil.

Artículo 47. El sujeto pasivo del impuesto de valorización es el dueño del inmueble en el momento de construirse la obra, por ser quien recibe el beneficio con motivo de la ejecución de la obra de interés público local.

Artículo 48. De conformidad con el artículo anterior, cuando se presentaren casos de cambio de dueño en un inmueble afectado con el impuesto, antes de la construcción de la obra o durante su ejecución, se procederá según las siguientes reglas:

a) Si el impuesto ya se ha distribuido y la obra no se ha iniciado todavía y el inmueble cambiare de dueño, se trasladará el impuesto al adquirente, cancelándose al primitivo gravado, siempre que en el respectivo acto notarial de transmisión del dominio se deje expresa constancia de que el adquirente conoce la existencia del impuesto y se hace cargo de su pago. Si no se diere cumplimiento a esto último, no se expedirá el certificado de paz y salvo de que trata el artículo 26 de la Ley 1ª de 1943 a la persona gravada con el impuesto, y

b) Si durante la ejecución de la obra y ya distribuídos los impuestos, ocurre el cambio de dueño, no se expedirá el certificado de paz y salvo al vendedor mientras no cancele el impuesto recaído sobre la propiedad. Pero, si el impuesto se fuere a pagar por cuotas periódicas, por facultarlo así la resolución que lo impone, y en el momento de cambio de dueño el tradente estuviere a paz y salvo con las cuotas vencidas, se le expedirá el certificado para poder otorgar el instrumento, y para el pago de las cuotas restantes se dejará constancia de que se hace cargo de ellas el adquirente.

Artículo 49. Cuando el impuesto de valorización se distribuyere después de ejecutarse la obra, recaerá sobre quienes hubieran sido propietarios de los inmuebles beneficiados al terminarse la construcción de la obra.

VII

Procedimiento para la distribución.

Artículo 50. En los términos de los artículos anteriores, y una vez aprobado por la Junta Asesora de Urbanismo y Valorización el presupuesto de la obra, cuando se fuere a cobrar con base en el costo de la Oficina de Urbanismo y Valorización, ésta elaborará el cuadro de distribución del impuesto, con indicación de los nombres de los propietarios, de los inmuebles gravados y de la cuantía de las respectivas contribuciones.

Artículo 51. En los casos de las obras señaladas en el inciso segundo del artículo 37, la Oficina de Urbanismo y Valorización, elaborará el cuadro de distribución de los impuestos tan pronto la Junta determine el porcentaje de la valorización que ha de cobrarse a los predios o inmuebles

beneficiados.

Artículo 52. La Oficina de Urbanismo y Valorización pasará a la Junta los cuadros de distribución de los impuestos, para que emita concepto sobre ellos, y, producido este concepto en forma favorable, la Alcaldía, por medio de Resolución, aprobará la liquidación y distribución de los impuestos.

La Resolución, que en su parte motiva dejará constancia del procedimiento legal cumplido, indicará los nombres de los contribuyentes con sus respectivos impuestos, considerándose los cuadros de distribución como anexos íntegramente de la misma resolución.

Artículo 53. Antes de aprobarse el presupuesto de una obra y la distribución de los impuestos correspondientes se deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley 1ª de 1943, sobre intervención de los propietarios beneficiados en estas etapas de la liquidación, intervención que se surtirá en la forma indicada en la parte posterior del presente decreto.

VIII

Notificación de los impuestos y recursos en la vía gubernativa.

Artículo 54. La notificación de las resoluciones distribuidoras de los impuestos de valorización se hará por medio de un edicto, que se fijará en la Alcaldía de Quibdó, por el término de cinco días hábiles.

El edicto llenará las exigencias del artículo 309 del Código Judicial y contendrá expresamente los nombres de los contribuyentes con los respectivos impuestos asignados.

Artículo 55. Las resoluciones distribuidoras de impuestos son susceptibles del recurso de reposición ante la misma Alcaldía, recurso del cual podrá hacer uso cada contribuyente respecto de su impuesto dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que debió desfijarse el edicto.

Para darle tramitación a este recurso es necesario que el recurrente consigne previamente en la Tesorería Municipal el cincuenta por ciento (50%) del impuesto con que ha sido gravado, o la totalidad de la primera cuota cuando el impuesto se pudiere pagar por cuotas periódicas, y acompañar al memorial de reposición el recibo correspondiente. El hecho de interponer reposición contra el impuesto que ha de pagarse por cuotas periódicas, no exime al recurrente de la obligación de continuar atendiendo al pago oportuno de las cuotas mientras se resuelve el recurso.

Parágrafo. En el edicto de notificación se expresará a los afectados que gozan del recurso de reposición contra el impuesto, indicando el término en que ha de interponerse y los requisitos que deben llenarse.

Artículo 56. No habrá necesidad de efectuar la consignación ordenada en el artículo anterior en los siguientes casos:

a) Cuando el contribuyente manifieste no ser el propietario del inmueble gravado o de parte de él, circunstancia en la cual deberá suministrar las informaciones pertinentes para asignar el gravamen en la debida forma.

b) Cuando se reclama sobre un error simplemente numérico, como error en el área gravada, por ejemplo, y

c) Cuando se solicita exención del impuesto, por estar el contribuyente en los casos que más adelante se establecen.

Artículo 57. Si el propietario gravado no interpusiere el recurso de reposición en el término y con los requisitos de la consignación previa de que trata el artículo 55, la resolución quedará ejecutoriada al vencerse los diez días hábiles siguientes al día en que debió desfijarse el edicto.

Artículo 58. Los recursos de reposición, y en general todas las reclamaciones que se presentaren sobre los impuestos, pasarán a estudio de la Junta de Urbanismo y Valorización, y la Alcaldía, al resolverlos, deberá proceder de acuerdo con las conclusiones a que, al respecto, llegue la Junta.

Los recursos de reposición y todas las modificaciones que se hicieren a los impuestos se definirán por medio de resoluciones motivadas de la Alcaldía.

Artículo 59. Para resolver un recurso de reposición la Alcaldía tiene hasta el término de cuatro (4) meses, transcurrido el cual sin que el recurso se haya resuelto se entenderá negada la petición, al tenor del artículo 80 de la Ley 167 de 1941 (Código Contencioso Administrativo), sin perjuicio de que vencido el término indicado la Alcaldía pueda entrar a resolverlo.

Artículo 60. Las resoluciones sobre recursos de reposición interpuestos se notificarán a los interesados personalmente si se presentaren a la oficina con tal fin. Transcurridos diez días después de la fecha de la resolución, sin que ésta se hubiere notificado personalmente, se procederá a hacerlo por edicto en la forma indicada en el artículo 54.

Artículo 61. Si al resolverse favorablemente el recurso, el impuesto fijado en definitiva al propietario quedare inferior a lo que hubiere consignado, se procederá a devolverle inmediatamente la suma que resultare a su favor.

Artículo 62. La gestión y actuación de las reelamaciones sobre impuestos de valorización no requieren el uso de papel sellado.

Artículo 63. Resuelto el recurso de reposición termina la vía gubernativa sobre estos impuestos, quedándole al contribuyente afectada la acción contencioso administrativa correspondiente, lo cual se hará saber en el acto de la notificación de la resoulción en que se le falla el recurso, dejando constancia de ello en el mismo acto.

IX

Exigibilidad de los impuestos.—Plazos para el pago.—Jurisdicción coactiva y certificados de paz y salvo.

Artículo 64. Ejecutoriado un impuesto de valorización los contribuyentes gozarán del plazo de un (1) mes para su pago, transcurrido el cual sin que hubiere sido cancelado se recargará con el uno por ciento (1%) mensual y podrá exigirse por medio de la jurisdicción coactiva.

Si la resolución distribuidora del impuesto autorizare su pago por cuotas periódicas, la pri-

Los obreros del Chocó conmemoran la restauración democrática.....

(Viene de la pág. 2ª).

rientar a las organizaciones sindicales filiales a ella a fin de que se logre una unidad sindical robusta y comprensiva para actuar acorde con las circunstancias de la hora y los postulados de convivencia nacional con la política del Frente Nacional, respaldando a quienes sinceramente la practiquen a la vez que recabando de las autoridades su preocupación por las clases obreras que tanto han sufrido en los últimos tiempos.

5. La Sociedad Obrera del Chocó, se solidariza con su complacencia, con las manifestaciones de reconocimiento de la eficiente labor realizada por la prensa escrita y hablada del país y amiga de la política del Frente Nacional, realizada en todo momento necesario para hacer comprender y conocer del público lo más ampliamente posible todo cuanto ha menester para el buen desarrollo de tan necesaria y productiva política de entendimiento entre los colombianos amigos de la tranquilidad y del orden; hace votos porque esta conducta de la prensa amiga del Frente Nacional sea invariable y porque el pueblo colombiano la siga respaldando y reconociendo.

Luégo en nota de estilo y con la firma de todos los directivos le fue entregada al señor Gobernador la transcripción de la proposición número 3. El Dr. Angel Arcos, capitán de corbeta, al manifestar sus agradecimientos por el respaldo que se le ofrece como gobernador del Chocó, agregó que le era satisfactorio poder anunciar también que el lunes próximo se abriría un nuevo frente de trabajo en Quibdó, con la construcción del edificio de la Beneficencia, porque con ello se ocuparían más brazos, lo mismo que, momentos antes, se había solucionado el problema de los maestros con el levantamientos del páro y la promesa que les había hecho de procurar en el menor tiempo posible el aumento de sus sueldos.

El compañero presidente de la Sociedad Obrera recalcó que la aspiración de la mayoría de los trabajadores era de que las obras públicas, además de que fueran un jalón de progreso para el departamento, también sirvieran para aminorar la desocupación del obrerismo chocoano que viene acosado por motivo como el del alto costo de la vida en toda su extensión. Fue unánime la complacencia porque se hubiera resuelto satisfactoriamente el problema de los maestros en su justa aspiración del aumento de los sueldos, puesto que ellos prestan un valioso servicio en la educación del pueblo.

Ante la petición de que el gobierno departamental le diera su valiosa ayuda a los trabajadores para su organización de los trabajadores porque así los patronos y el gobierno podrían entenderse con organismos unificados capaces de atender a sus problemas de manera responsable y comprensiva.

A las doce del día se dio por terminada la reunión señalando como muy importante todo lo que en ella se había tratado y con especialidad lo que corresponde a la fecha que se conmemora.

El presidente, Francisco José Caicedo.—Por el Srio. Rafael Quejada Londoño.

DOS MENSAJES

A continuación transcribimos las respuestas recibidas por la Sociedad Obrera del Chocó de la Honorable Junta Militar de Gobierno y del Gobernador del Departamento, en contestación a las proposiciones que hemos transcrito.

"Bogotá, mayo 14 de 1958

Sociedad Obrera del Chocó—Quibdó.

Nº 01252.—Complacidos con su mensaje de felicitación y gratitud.

Mayor General París, demás miembros Junta Militar".

* * *

"Quibdó, mayo 11 de 1958

Señor presidente de la Sociedad Obrera del Chocó.—La ciudad.

Muy honroso para mí la proposición que en nota de estilo me fue entregada por la directiva en pleno de la Sociedad Obrera del Chocó.

Al reiterarle mis agradecimientos, quiero dejar de nuevo expresa constancia de la voluntad y responsabilidad del obrero chocoano y de la necesidad de que los gobernantes del Chocó, se preocupen por mejorar su situación.

Atentamente,

Cap. de Corb. MIGUEL ANGEL A., Gobernador.

Misión cultural visita a Quibdó

(Viene de la pág. 1ª)

tro Colombo Americano en Medellín y Hernando Bedoya Calle, director regional del Servicio USIS para Antioquia. El fin principal de la visita de tan eminentes funcionarios fue el de estudiar la manera de satisfacer en forma completa los servicios de información de los Estados Unidos en esta ciudad y enterarse de las necesidades culturales del departamento, con el fin de prestar su valiosa colaboración a la solución de los mismos.

Los distinguidos visitantes estuvieron departiendo en las horas de la mañana con el señor Gobernador en su despacho acerca de las necesidades culturales del departamento, bibliotecas, conclusiones educativas del Simposio, Instituto Ecológico, Instituto de enseñanza secundaria y profesional y otros aspectos de carácter educativo y cultural. Después fueron a entrevistarse con el señor Srio. de Educación, con el cual trataron acerca de la educación primaria, secundaria y profesional y sobre ayuda técnica para la educación; también algunos establecimientos de escuelas de enseñanza primaria y profesional.

Satisfechos por la labor desarrollada, gratamente impresionados por la buena acogida que tuvieron en ésta y decididos a colaborar en la solución de los graves problemas culturales y educacionales que nos aquejan y que fue el objeto principal de su misión, los distinguidos caballeros que nos visitaron, regresaron en las horas de la tarde a Medellín.

Ocho pisos tendrá el edificio....

(Viene de la pág. 1ª)

las siguientes:

1º Un alto bloque de 8 pisos distribuído así: El primer piso para almacenes, el segundo piso para un grill restaurante y del tercero al octavo piso, oficinas. En el otro extremo de la edificación será construído un moderno teatro que pondrá a Quibdó a la altura de las otras capitales departamentales. Entre los dos habrá un amplio hall o salón que permitirá el acceso al bloque de oficinas o al teatro. Como primera etapa de esta obra (y como lo manifestamos, sus trabajos ya se empezaron), se construirá el bloque de ocho pisos para en una etapa posterior hacer la construcción del teatro.

De acuerdo a los informes que nos ha suministrado el señor Gobernador, presidente de la Junta de Beneficencia del Chocó, el valor de la primera etapa de esta obra serán unos $ 600.000.00 y está totalmente financiada, una parte ya en caja y otra parte con préstamo que hará el Banco Central Hipotecario a medida que la construcción vaya avanzando.

El contrato de la obra se adjudicó a la firma "Prefabricados Moggio", firma constructora muy conocida en el país y que ha llevado a cabo muchas construcciones de esta índole en todo el territorio nacional, mediante licitación pública a la cual concurrieron más de cinco firmas constructoras nacionales.

Los ingenieros de la obra nos han informado que la construcción de la estructura se hará en el corto tiempo de tres meses y que aspiran que el edificio estará terminado para fines del presente año.

Ya estamos viendo levantarse las columnas lo que nos permite asegurar que la afirmación de los ingenieros contratistas es cierta y que muy pronto se engalanará Quibdó de un hermoso y majestuoso edificio de ocho pisos.

EXTRACTO NOTARIAL

El suscrito notario público del circuito de Quibdó, en mérito de la verdad,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número cuarenta (40), de fecha diecinueve (19) de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), corrida en esta oficina de la Notaría, se protocolizó un Poder General de fecha 15 de noviembre de 1957, hecho en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en la cual consta que Lewis B. Harder, vecino de Bedford Hills, Cond. de Weschester, Estado de Nueva York y Mather K. Whitehead, vecino de Fairfield, Cond. de Connecticut, en sus condiciones de presidente y secretario de la sociedad "Empresa Eléctrica del Andágueda Incorporated", en su orden, confieren a los señores Charles L. Nichols, Henry B. Parfet y Michael A. Burke, vecino el primero de Bogotá, Colombia, y el segundo y último, de Andagoya-Chocó, poder general amplio y suficiente para administración y manejo de los bienes y negocios de la compañía en la república de Colombia y para representar a dicha compañía en controversias judiciales en que ella pueda ser parte: para administrar los negocios y bienes, con franca y libre administración y el ejercicio en cuanto a bienes muebles de actos de dominio y administración; para representar a la Cía. como sus apoderados en la república de Colombia ante todas las autoridades administrativas, inclusive las nacionales, departamentales, municipales y de todo orden y ante las entidades autónomas de interés público, con plena facultad para hacer valer y resguardar los intereses de la representada, haciendo y practicando al efecto todo lo que fuere necesario y conveniente sin limitación alguna; para comparecer ante todas las autoridades judiciales, administrativas y contencioso-administrativas, sea como demandante, demandado o tercero y seguir y desistir de toda acción, procedimientos, pleito, querella, demanda o negociación relacionada con los títulos, derechos o intereses de la compañía; para sustituir cada uno de dichos apoderados, este poder en todo o en parte, pudiendo también revocar cualquier sustitución otorgada por ellos. Para constancia se firma el presente en Quibdó, a los cinco (5) días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho (1958). Se adhiere y anula estampilla de Tesoro Nal. por $ 5.50, m/te. El notario público del circuito de Quibdó, L. S. (Fdo.) Arquímedes Ríos Luna.

L. S. Cámara de Comercio del Chocó.—Quibdó.—Jurisdicción en todo el Depto.

Los suscritos presidente y Srio. de la Cámara de Comercio de Quibdó, hacemos constar que el documento que antecede fue presentado para su registro por el Dr. Julio Alvarez Cuesta, lo que así se hizo con fecha quince (15) de marzo de 1958 en el L. R., bajo partida Nº 3, folios 269, 270 y 271.—Quibdó, 3 de abril de 1958. El presidente (L. S., Fdo.) Martín García Ledezma. (L. S., Fdo.) Armando Luna Ros, secretario".

Rec. Of. 33572—Valor $ 23.50—(1—1)

SIMPOSIO DE TIERRAS HUMEDAS

Bibliografía y fuentes de información

Rodolfo Castro Torrijos Secretario regional.

Dos temas de máximo interés ha tenido a bien destinarme la junta directiva de este Forum, así su enunciación sea fácil y sencilla: "Bibliografía y Fuentes de Información".

Felizmente, esa vida ejemplar de estudio que los grandes del saber consagraron ya en buena hora, Enrique Pérez Arbeláez, ayudado por la diligencia, experiencia y conocimientos del profesor Ernesto Guhl, mi viejo compañero de trabajo y comarada en más de un viaje de estudios, me han facilitado la labor del inicial.

Cada uno de vosotros, honorables delegados, debéis haber recibido el folleto intitulado "Intento de una Bibliografía sobre el Chocó, sobre sus zonas húmedas adyacentes, y algunas sobre los problemas más importantes de esas regiones, anterior a 1958".

Mi consulta bibliográfica no ha llegado, cómo podría llegar, hasta donde alcanzaron Pérez Arbeláez y Guhl. De dónde iba a sacar en esta provincia recóndita y a brazo partido con todos los imposibles, los textos citados por ellos, si esos volúmenes, o reposan en bibliotecas de las urbes nacionales, o en amados y selectos rincones caseros en donde se les cuida más que al oro, o en ultramarinas metrópolis que es necesario visitar con tiempo, dinero, interés y paciencia? Esta modesta vida no ha tenido otra inquietud que la de conocer la patria grande para mejor amarla, e intimar con su terruño, en sus mares, sus ríos, su selva, su tradición, sus esperanzas, su paisaje en fin, que es su clima al que se trata de vencer.

Y declaro que estas son las fuentes de información indispensables, ineludibles, indefectibles para quienes se empeñan en hablar sobre nosotros sin exponerse a ser víctimas de engaños por informaciones defectuosamente buscadas e imaginativas, creídas para darles un disfraz de auténtica realidad.

Engaña al mundo el anuario estadístico de Colombia, cuando registra para esta ciudad una caída pluvial, anual, de más de 15.000 milímetros. Como bien lo anota Robert C. West en la última celebrada de sus obras, "The Pacific Lowlands of Colombia".

"Las otras estaciones meteorológicas distintas a las de Andagoya, son atendidas esporádicamente por empleados oficiales que tienen no solamente equipos inoperantes, sino un personal impermanente y sin suficiente entrenamiento".

Se abusa de la buena fe del lector cuando se le habla de nuestros museos mineralógicos y de nuestras colecciones de cualquier naturaleza. Admirable y acertadamente, dice el doctor Pérez Arbeláez en su grande y constructora obra "Recursos Naturales de Colombia":

"Es proverbio lo que pasa con las colecciones científicas colombianas: un sabio las colecta; un mediocre las maltrata; un ignorante las desbarata y un barrendero las mata. No son flores de nuestro medio el curioso metódico que dedica su vida a una colección científica, ni la serie de funcionarios que las comprenden y prohijan".

Escribir apenas con base en aseveraciones de quienes se dicen enterados, sin haber venido nunca a este Chocó casi irredento, sin averiguar la responsabilidad moral y la buena fe del informante, sin que se haya vivido tiempo suficiente en esta caprichosa y heterogénea fuente de información que somos los hombres, las tierras, los cielos y las aguas del Chocó, es exponerse a consagrar improcedencias.

Hace apenas un mes que estuve en Bogotá y me tocó ver uno de los casos más más triviales asuntos del Chocó: en una fastuosa oficina administrativa, llena de cartas geográficas, de instrumentos científicos y de acucioso personal, rezumante salientes de la ignorancia oficial sobre los de sabidurías, se informaba por escrito a una de las más honestas y respetables entidades nacionales que en el Chocó existen varias estaciones hidrométricas funcionando hace muchos años y con red que se ampliará así: El Carmen, Urrao, Guayabal, Pavarandocito, Sautatá, Acandí, Palestina, Sipí, Nóvita, Juradó, Cupica, Solano, Nuquí y Puerto Pizarro.

Y tengo la pena y el pesar de hacer dos observaciones fundamentales a esta información:

Primera. Que Urrao no está en el Chocó. No lo estuvo nunca, y creo que hasta se salen del país chocoense por sus 1.885 metros de elevación sobre el mar y por sus apenas 180 días anuales de lluvia, condición relativa de sequedad que se gana por estar definida la localidad por el bastión de la cordillera.

SEGUNDA. Que en el Chocó no hay varias estaciones hidrométricas. Solamente hay una aprovechable por su tradición de 25 años, la de Andagoya, y otra muy reciente, la del señor Harold Barber, en Quibdó, con dos años de servicio, cuyos registros presentamos y que hasta ahora, por su poco tiempo de existencia, no presenta situaciones suficientes para poder compararla con miras a una segura información.

Sobre el Chocó real, sobre el Chocó vivido, estoy entregando la primera parte de un libro que me contrató la Contraloría General del Departamento para entregároslo a vosotros en estas sesiones; como lo digo en el proemio, todo cuanto ahí aparece lo escribieron la naturaleza en sus manifestaciones claras, o lo comentaron gentes que vieron y que supieron ver. A ese libro faltan algunas páginas que fuerza mayor paralizaron hasta fines de semana: os las haré entregar en oportunidad. Un segundo tomo con la monografía de los municipios que vegetan, más que viven dentro de nuestro territorio, llegará a la dirección que registréis para completar la obra.

A esta última parte se adherirá la bibliografía, no tan amplia como la que registran Pérez Arbeláez y Guhl, pero sí tan responsable como ella y tan medida como para no enviaros a consultas de arcaismos sin otra utilidad que la del curioso observador de las generaciones pretéritas, como para haceros leer aventuras fabulosas, engañosas ellas y engañados sus autores. Cada autor tendrá lo suyo para que a mí solo me quede la responsabilidad que reclamo de los yerros en que pudo incurrir mi buena fe, pese a mi deseo de verdad.

Estamos viviendo, pues, en la única fuente de información verídica del Chocó: el Chocó mismo. En esta tierra que dio paso a los primeros descubridores, que abrigó la primera ciudad de América, que mereció los primeros blasones, los que se dieron a la ciudad de Enciso y de Balboa. Estamos en esta tierra en donde el nativo de la costa que desconoce la geología, la llama LA MAESTRA o LA VIEJA a la Serranía del Pacífico, que es Primaria, en oposición a la del Baudó, que es Secundaria y Terciaria. En esta tierra que espera la conozcáis como la conoce Robert C. West que la vivió en sus entrañas cuatro años, y que nos ayudéis a solucionar todos los problemas que la humedad le planteó al hombre durante los siglos todos de la vida del planeta y que mantendrá por muchos años más.

Los chocoanos todos os abrimos los brazos en saludo y os presentamos esta gran fuente de información con 48.000 kilómetros cuadrados de superficie: Esta tierra tal como es, plena de sol y de lluvias, resignada y valiente, en la que la alegría es cansancio y aturdido el silencio; el solar que fue de nuestros mayores y que, siendo el muy amado de nosotros, os lo ofrecemos religiosamente.

Nombrado Alcalde de.....

(Viene de la pág. 1ª)

día en reemplazo del señor Neftalí Ramírez.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Quibdó, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Cap. de Corbeta Miguel Angel A.,
Gobernador.

Luis E. Valencia Rodríguez,
Srio. de Gobierno.

* * *

En relación con el anterior decreto el Dr. Valencia, Srio. de Gobierno, aclara que esta novedad se produjo únicamente por la paridad política. Por cuanto que la pulcritud, eficiencia y personalidad del señor Neftalí Ramírez, como alcalde, está plenamente reconocida. Se transcribe a continuación la carta del Srio. de Gobierno:

Quibdó, mayo 21 de 1958

Señor Neftalí Ramírez — Nuquí.

Considerando la nueva situación política y la necesidad de realizar la paridad política en las Alcaldías, se resolvió designar al señor Paulino Aabadía como alcalde de este municipio.

En nombre del señor Gobernador y en el mío propio, agradezco a usted su colaboración leal, activa, efectiva y progresista.

Atentamente,

LUIS E. VALENCIA R.
Srio. de Gobierno.

AVISO:

El Instituto Nacional de Fomento Municipal (Seccional del Chocó)

AVISA

a todos los ingenieros civiles o sanitarios del país que estén interesados en las obras del plan de Fomento Mpal. para 1958, que deben inscribirse en esta oficina o en la Secretaría General del Instituto en Bogotá, Cra. 13 Nº 18-51.

En la Interventoría se darán informes sobre las obras que comprende el mencionado plan.

RAMON MOSQUERA RIVAS,
Ing. Interventor Jefe.